



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 FEB 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE: JORGE LUIS YARA RODRÍGUEZ
 DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
 EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2015-00059-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa a folios 153 a 155 el dictamen pericial realizado por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, al señor JORGE LUIS YARA RODRÍGUEZ, por consiguiente se pondrá en conocimiento de las partes, para que se pronuncien al respecto.

Igualmente, se procederá a fijar fecha para audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **06 DE JUNIO DE 2019 HORA: 8:00 A.M.**

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de las partes, el dictamen pericial realizado por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, al señor JORGE LUIS YARA RODRÍGUEZ, visto a folios 153 a 155, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones al mismo.

TERCERO: Por Secretaría, ofíciase a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que le informe al profesional que rindió el dictamen pericial, que deberá asistir a la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
 JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
 No. 06 **05 FEB 2019**

[Handwritten signature]
 EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
 Secretaria